

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso con memoriales para sustanciar, queda para proveer, Tuluá 25 de julio de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1602

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00155-00

VERBAL- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE: ALICIA HERNÁNDEZ LOZANO

DEMANDADOS: ELDA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA y personas inciertas e indeterminadas.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **PERTENENCIA** por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, el apoderado de la señora **ELDA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA**, se pronuncia frente al auto No. 1494 del 16 de julio, en el cual el juzgado se pronuncia frente a la solicitud de tener a la señora **BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, como apoyo de la demandada, en su memorial no es claro si presenta o no recurso de reposición, el escrito fue allegado a través del correo institucional el lunes 19 de julio, por lo que se requerirá para que aclare.

Por su parte el apoderado de la demandante, frente al mismo auto se pronuncia haciendo una acotación jurídica importante, respecto del trámite para formalizar los cuerdos de apoyos, y es a través del decreto 1429 de noviembre de 2020, en lo pertinente. Además expone la situación de discapacidad mental que padece la señora **DELFINA HERNÁNDEZ**, quien fue citada como testigo por la parte demandada e indica que la señora **ALICIA HERNÁNDEZ LOZANO**, fue nombrada como su curadora en el año 2015, por el Juzgado 11 de Familia de Oralidad de la ciudad de Cali.

El 21 de julio de 2021, la señora **BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, presenta "ACTA DE ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA SEÑORA ELDA MARIA RODRÍGUEZ QUINTANA C.C. No. 20.009.436", con lo cual se formaliza su designación.

El 23 de julio de 2021, el Dr. **MOISÉS AGUDELO AYALA**, aporta constancia de consignación bancaria efectuada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y por cuenta de este proceso de los gastos fijados a la curadora que representa las personas inciertas e indeterminadas.

Finalmente el despacho plasma en este auto la solicitud de suspensión presentada por las partes en la audiencia celebrada el 22 de julio de los corrientes, haciendo claridad que dicha suspensión operó desde el día siguiente a su petición es decir desde el 23 de julio, por 60



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

Rad. 2019-00156-00

días, según quedó en el audio, días hábiles, siendo deber de las partes informar al despacho si lograron conciliar sus diferencias, de lo contrario se reanudará de oficio el trámite.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR el memorial presentado por el apoderado de la señora **ELDA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA**, y **REQUERIRLO** para que indique si se trata de un recurso de reposición contra el auto No. 1494 del 16 de julio de 2021.

SEGUNDO: GLOSAR AL PROCESO, el pronunciamiento emitido por parte del apoderado de la demandante y la consignación que da cuenta de la cancelación de los gastos de curaduría fijados a la Dra. **MARÍA DEL SOCORRO TRIANA**, para los fines pertinentes.

TERCERO: RECONÓZCASE a la señora **BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ RODRÍGUEZ** con c.c. No. 35.466.290 como apoyo designada de la señora **ELDA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA**, en virtud de la Ley 1996 de 2019, para los fines allí previstos.

CUARTO: ENTIÉNDASE SUSPENDIDO el presente proceso desde el 23 de julio de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021 a las 16:00 horas, fecha en la cual las partes deberán informar las resultas de sus conversaciones, de lo contrario de oficio se reanudará el trámite fijando nueva fecha para continuar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
03 AGO 2021	
Hoy	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO	
VIRTUAL No 127	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE	
Secretario	